

Referencia:	2022/00002073J
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 30.06.2022

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 30.06.2022 se actuó lo siguiente respecto del **SUBSANACIÓN DOCUMENTO. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA”, DIVIDIDO EN 4 LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0017/22 (EXPTE. TAO 2022/00002073J). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 14.06.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L., para que presentase el certificado estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien el justificante de la solicitud realizada.

Mediante registro de salida nº 2022014376 de fecha 22.06.2022 se efectúa el correspondiente requerimiento a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L.

Mediante registro de entrada nº 2022022620 de fecha 27.06.2022 la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. presentó el siguiente documento:

- Justificante de recibo de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La mesa examina el documento aportado por la citada empresa, estima que se ajusta a lo establecido en el artículo 159.4 a) de la LCSP, si bien, de conformidad con el citado artículo, la empresa debe declarar haber aportado la documentación preceptiva y no haber recibido requerimiento de subsanación.

A continuación, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles, a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L., para que presente declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 13:15 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día
04/07/2022 a las 13:18:09
Emplead@ de contratación
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 04/07/2022a las
14:14:36
El Consejero de Área Insular de Agricultura,
Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones
Fdo.: Cristobal de Vera Cabrera